

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	182
RADICADO:	0500131100042020 00293-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESÚS GIRALDO VILLA, C.C. 19.222.809
DEMANDADA:	MARÍA ELENA JURADO CARDONA, C.C. 39.439.626
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida mediante apoderado judicial por el señor WILLIAM DE JESÚS GIRALDO VILLA, contra la señora MARÍA ELENA JURADO CARDONA.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*